



*Ex parte Merryman*, 17 F. Cas. 144 (1861)

El texto completo en inglés de *Ex parte Merryman* se puede encontrar en: <http://tourolaw.edu/PATCH/Merryman/> [verificada 7-may-2011]. Las siguientes notas preceden al texto de la resolución en la anterior web.

1. El 25 de mayo de 1861, el solicitante, ciudadano del condado de Baltimore, en el estado de Maryland, fue detenido por un destacamento militar, actuando a las órdenes del general de división del ejército de los Estados Unidos, al mando en el estado de Pennsylvania, y lo colocó bajo la custodia del general al mando de Fort McHenry, en el distrito de Maryland. El 26 de mayo de 1861, el Magistrado-presidente [del Tribunal Supremo] emitió, fuera del estrado, un auto de *habeas corpus* dirigido al comandante del fuerte, ordenándole que el 27 de mayo de 1861 presentase ante el Magistrado-presidente en la ciudad del Baltimore al peticionario [Merryman]. Este último día, el auto se entregó [a su destinatario], y el oficial al que se entregó rehusó a presentar al peticionario, dando como excusa las siguientes razones: 1. Que el peticionario fue detenido por orden del general de división al mando en Pennsylvania, bajo cargos de traición por haberse “asociado públicamente con una compañía que tenía en su posesión armas pertenecientes a los Estados Unidos, y tener en ella el nombramiento de teniente, confesando su intención de alzarse en armas contra el gobierno”. 2. Que él (el oficial que tenía bajo su custodia al peticionario) estaba debidamente autorizado por el presidente de los Estados Unidos para suspender en esos casos el derecho al auto de *habeas corpus* para garantizar la seguridad pública.

[El Magistrado-presidente] sostuvo que el peticionario tenía derecho a ser puesto en libertad, y liberado inmediatamente de la reclusión [en que se encontraba], por las siguientes razones: 1. Que el presidente, según la constitución de los Estados Unidos, no puede suspender el privilegio del auto de *habeas corpus*, ni autorizar a los oficiales militares a hacerlo. 2. Que los oficiales militares no tienen derecho a arrestar y detener a una persona, que no esté sometida a las reglas y artículos de guerra, por un delito contra la ley de los Estados Unidos excepto para auxiliar a la autoridad judicial y sujetos a su control; y si la parte [peticionaria] fuera arrestada por los militares, el oficial tiene la obligación de entregarlo inmediatamente a la autoridad civil, para que sea tratado según la ley. (Sancionado por *In re Kemp*, 16 Wis. 367.)

2. Según la constitución de los Estados Unidos, el congreso es el único poder [del estado] que puede autorizar la suspensión del privilegio del auto [de *habeas corpus*]. (Citado en *Ex parte Field*, Case no. 4,761; y en ; *McCall v. McDowell*, Fed. Cas. 1235, No. 8,673, C. C. D. Cal. 1867.)